

DEPENDENCIA

Introducción y solicitud



 **ÍNDICE**

DEPENDENCIA Introducción y solicitud	1
ÍNDICE.....	2
DISCAPACIDAD	3
DEPENDENCIA.....	3
• ¿Cómo solicitar Dependencia?	3
• Beneficiarios y beneficiarias.....	6
• Grados de Dependencia.....	6
• Requisitos para solicitar Dependencia.....	8
• Dónde y cómo se valora la situación de Dependencia	8
• Revisión del grado o nivel de dependencia de la prestación reconocida.....	9
• Programa Individual de Atención.....	9
NORMATIVA.....	10

Tramita de Castilla y León - Reconocimiento de Situación de Dependencia

La OMS define la discapacidad como “un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive”

DISCAPACIDAD

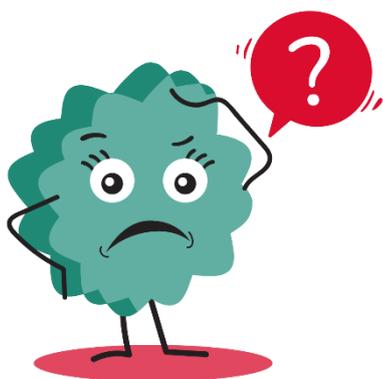
- ✓ Puede producir dependencia o por el contrario, puede no afectar a la autonomía personal.
- ✓ Una persona que tiene discapacidad no tiene por qué estar en situación de dependencia.

DEPENDENCIA

Puede que la causa sea por una enfermedad, un accidente o un deterioro de la salud. Esto puede que dificulte la autonomía personal.

- ✓ Una persona que se encuentre en situación de dependencia no tiene por qué tener una discapacidad.

• **¿Cómo solicitar Dependencia?**



La persona interesada o la familia de esta persona es quien tiene que enviar la solicitud **a través del registro o del Centro de Acción Social (CEAS) del ayuntamiento** al que pertenece, para después realizar la valoración y emitir el dictamen y la resolución en un plazo máximo de tres meses.

[Documento descargable de la Solicitud del Reconocimiento de la Situación de Dependencia](#) (Si se va a hacer de forma personal y no a través de un CEAS).

Los teléfonos para recibir ayuda a la hora de rellenar la solicitud son: **983 415 194 y 983 412 251**

Para presentar **la solicitud de forma física** (es decir, en mano) hay tres formas de hacerlo:

- ✓ **Gerencias Territoriales de Castilla y León:** Para conocer cuál es la más cercana a la persona o familiares interesados se pueden comprobar a través de este enlace: [Listado de Gerencias Territoriales de Castilla y León](#)
- ✓ **Oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León:** Para conocer cuál es la Oficina más cercana a la persona o familiares interesados pueden comprobar a través de este enlace: [Listado de Oficinas Asistencia en Materia de Registros](#)
- ✓ Para poder hacer el trámite a través del Centro de Acción Social primero es necesario saber cuál es el CEAS al que la persona interesada pertenece, en este enlace encontramos un buscador sencillo para obtener esa información - [¿Cómo puedo saber el CEAS al que pertenezco?](#)

Solicitud Telemática a través de internet: [Solicitud de Valoración de Dependencia](#)

El procedimiento se inicia a petición de la persona afectada por algún grado de dependencia (o de quien le represente).

La situación de dependencia **se reconoce con una resolución de la Administración Autónoma** del lugar donde reside la persona solicitante. **Tiene validez en todo el país.**

En dicha resolución, están los servicios y prestaciones que le corresponden a la persona, según su grado y nivel de dependencia.

Si la persona solicitante cambia de residencia, la Comunidad Autónoma de destino determina los servicios y prestaciones que le correspondan.

La solicitud debe ir acompañada de:

- 1** Informe sobre condiciones de salud emitido en modelo normalizado (descargables)
 - ✓ [Informe de salud para personas con 3 o más años que debe emitir el SACYL](#)
 - ✓ [Informe de salud para menores de 3 años que debe emitir el SACYL](#)
 - ✓ [Informe de salud para personas con 3 o más años – otros profesionales del sistema de salud](#)
 - ✓ [Informe de salud para menores de 3 años – otros profesionales del sistema de salud](#)
- 2** Documentación acreditativa de los ingresos indicados en el modelo normalizado de solicitud (descargable)
 - ✓ [Declaración responsable de datos bancarios de la persona interesada o de su tutor](#)
- 3** Documentación acreditativa del parentesco en caso de solicitar la prestación económica de cuidados en el entorno familiar (descargable)
 - ✓ [Declaración guardador/a de hecho](#)
- 4** Documentación acreditativa de la representación, en su caso (descargable)
 - ✓ [Autorización para representación voluntaria](#)

- **Beneficiarios y beneficiarias**

- ✓ Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, dos de los cuales deberán de ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ Encontrarse en alguno de los Grados de Dependencia:
 - Grado I
 - Grado II
 - Grado III



- **Grados de Dependencia**

- ✓ **GRADO I:** - Dependencia Moderada

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o no tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

- ✓ **GRADO II** - Dependencia Severa

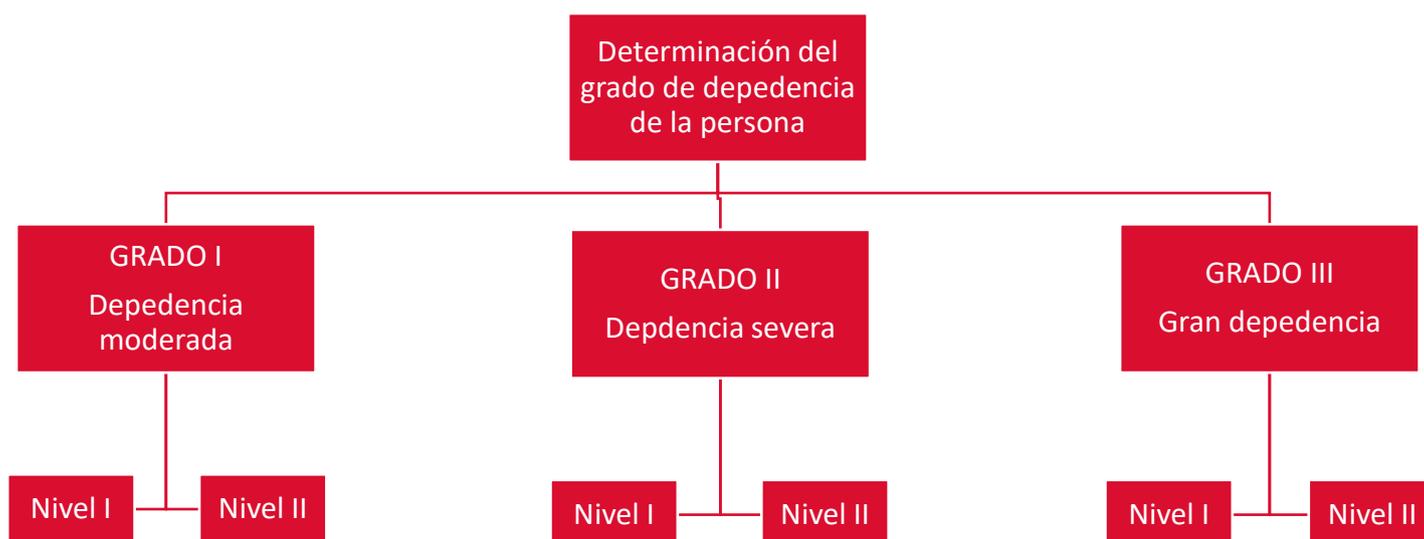
Cuando la persona necesita ayuda para realizar las actividades de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere apoyo

permanente de una persona cuidadora, o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

✓ **GRADO III** - Gran Dependencia

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía.

Valoración de la persona en situación de dependencia



Los órganos de valoración de la situación de dependencia dictaminan el grado y nivel de dependencia, especificando los cuidados que la persona pueda necesitar.

Para determinar **el grado y el nivel de dependencia**, se aplica un baremo que establece:

- ✓ Los criterios de valoración de la autonomía de la persona y de su capacidad para realizar actividades básicas de la vida diaria, y de la necesidad de apoyo y supervisión de las personas con discapacidad intelectual (o enfermedad mental).
- ✓ Los intervalos de puntuación para cada grado y nivel de dependencia y, en su caso, las técnicas a emplear para valorar las aptitudes observadas.

Para realizar la valoración, se atiende a los informes sobre la salud de la persona, el entorno en que reside y, dependiendo del caso, las ayudas técnicas, ortesis y prótesis que tenga prescritas.

• **Requisitos para solicitar Dependencia**

- ✓ Que la persona solicitante se encuentre en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos (Grado I, Grado II o Grado III).
- ✓ Que la persona resida en España durante 5 años, de los cuales 2 deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

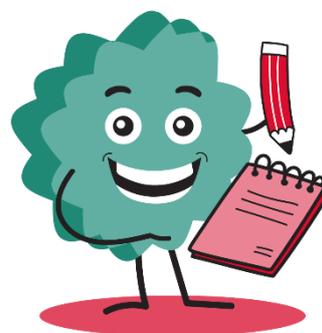
En el caso de los menores de 5 años de edad, dicho período de residencia se exige a la persona adulta que tenga su guarda y custodia.

• **Dónde y cómo se valora la situación de Dependencia**

Las personas que valoran la situación de dependencia se desplazan al lugar de residencia de la persona solicitante para realizarle una entrevista

Los menores de 0 a 3 años son valorados en los **Centros Base**.

Cuando la persona solicitante presente **deficiencias en las funciones mentales y/o limitaciones en la**



capacidad de comunicación que puedan interferir en la entrevista, esta se completa con la participación de otra persona que conozca bien la situación.

Tras la valoración, se obtiene un dictamen sobre el grado y tipo de dependencia, según su severidad y su necesidad de apoyo de otra persona en el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.

El plazo máximo entre la fecha de la solicitud y la fecha de la resolución es de 6 meses. En el caso de los menores de 3 años, la resolución se debe dictar en un plazo máximo de 30 días naturales.

- **Revisión del grado o nivel de dependencia de la prestación reconocida**

Existen dos causas para que se revise el grado o nivel de dependencia:

- ✓ Mejoría o empeoramiento de la situación de dependencia.
- ✓ Error de diagnóstico o de aplicación del baremo.

Las prestaciones económicas se revisan de oficio o a petición de la persona beneficiaria, cuando varíen las circunstancias que causaron su reconocimiento o cuando la persona incumpla las obligaciones establecidas.

- **Programa Individual de Atención**

En el marco del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones o servicios correspondientes, los Servicios Sociales establecen un Programa Individual de Atención (PIA) para cada persona.

En dicho PIA, **se determinan las modalidades de atención más adecuadas**, con la participación y elección (cuando sea posible) de la persona beneficiaria.

El PIA se puede revisar:

- ✓ A petición de la persona interesada (o de sus representantes).
- ✓ De oficio, en la forma y con la periodicidad que establezca la normativa de las Comunidades Autónomas.
- ✓ Si la persona beneficiaria cambia de residencia a otra Comunidad Autónoma.

NORMATIVA

[Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia](#)